

“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO”

ASPECTOS RELEVANTES SOBRE LA DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTE

PMESUT

SOBRE VIGENCIA DE LA DIRECTIVA

¿Cuándo entra en vigencia la Implementación del Sistema de Control Interno?

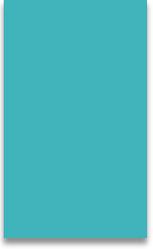
La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, fue publicada en el diario oficial "El Peruano", el 17 de mayo de 2019, entrando en vigencia, **el 20 de mayo 2019, día hábil siguiente a su publicación.**

¿Cuándo se debe iniciar la Implementación del Sistema de Control Interno?

Las entidades del Estado que se encuentran bajo el alcance de la Directiva deben iniciar la implementación de su Sistema de Control Interno desde la vigencia del mismo.

¿Se debe dejar sin efecto toda la información y documentación generada en aplicación de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD?

No. Dicha información y documentación puede ser utilizada en el desarrollo de los ejes. Cultura Organizacional, Gestión de Riesgo y Supervisión, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.



SOBRE EL PLAZO PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

¿Cuál es el plazo para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado?

Las entidades del Estado deben **implementar** su Sistema de Control Interno **en un plazo de dieciocho (18) meses**, contados desde la entrada en vigencia de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, conforme lo dispone su Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final; en tal sentido, **el citado plazo vence el 30 de junio de 2020**.

Después del citado plazo, las entidades deben continuar y mejorar el funcionamiento del Sistema de Control Interno, al ser este un proceso continuo y permanente.

PMESUT

ÓRGANO O UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS

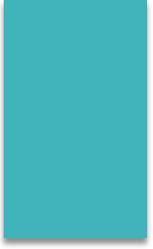
¿Quién es el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado?

El responsable es el **Titular de la entidad pública**, como máxima autoridad jerárquica.

Lo Comités de Control Interno constituidos en las entidades públicas, seguirán a cargo de la Implementación del Sistema de Control Interno?

A partir de la vigencia de la Directiva, los Comités de Control Interno, constituidos en las entidades públicas (con excepción del FONAFE, SBS y las entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas) ya no se encuentran a cargo de la implementación del Sistema de Control Interno, puesto que su **dirección y supervisión se encuentran a cargo de un Órgano o Unidad Orgánica** de la entidad según su nivel de gobierno.

En ese sentido, el **citado Comité queda sin efecto**, debiendo **transferir** toda la información y documentación generada de la **implementación del Sistema de Control Interno, al órgano o unidad orgánica** responsable establecido por la Directiva.



ÓRGANO O UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS

¿Las funciones asignadas por la Directiva, al Titular, Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno y los otros Órganos o Unidades Orgánicas de la entidad pueden ser delegadas?

Las **funciones** asignadas por la Directiva **no pueden ser delegadas**; por lo que corresponde al **Titular y a los Órganos o Unidades Orgánicas** de la entidad, señalados en la Directiva, **ejercer las funciones** establecidas en la misma.

ENTREGABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, establece que la implementación del Sistema de Control Interno se efectúa a través del desarrollo de los ejes de Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión.

Para el desarrollo de los citados ejes, las entidades del Estado deben elaborar los siguientes entregables, en los plazos que se indican a continuación.

EJE	ENTREGABLES	FECHA DE ELABORACIÓN DE ENTREGABLES (Plazos Excepcionales)
CULTURA ORGANIZACIONAL	Diagnóstico Cultura Organizacional	Hasta el último día hábil del mes de setiembre 2019
	Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación	Hasta el último día hábil del mes de octubre del 2019
GESTIÓN DE RIESGOS	Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Control	El primer producto hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2019 y el resto del producto, hasta el último día hábil del mes de abril del 2020
SUPERVISIÓN	Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual	Hasta el último día hábil del mes de julio 2020, con información obtenida con fecha de corte al 30 de junio de 2020